



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MPI

Ica 11 ABR 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: Los actuados relacionados (1) APROBACION DEL PLAN LOCAL DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019, y (2) APROBACION DEL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019, según el Oficio N° 0196.2019-SG-MPI, Oficio N° 020-2019-CODISET-ICA-ST, el Informe Legal N° 048-2019-GAJ-MPI-ECHH, y el Dictamen de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, Proviene de Secretaria General los actuados que han sido elaborados por la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODICS-ICA) quien actuando en aplicación de la Ley N° 27933 –Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana- solicita la Aprobación del Plan Local de Acción de Seguridad Ciudadana y el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, ambos para el Ejercicio 2019.

Que, el Plan Local de Acción de Seguridad Ciudadana y el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, constituyen Instrumentos de Gestión que se hacen necesarios para fortalecer la Seguridad Ciudadana en el accionar del Comité Local y Provincial de Seguridad Ciudadana, con los cuales deben promoverse, impulsarse e implementarse programas y/o actividades de prevención con un enfoque multisectorial para reducir los índices delincuenciales y de violencia, fomentando la participación del sector privado en provecho de la seguridad ciudadana. En este sentido, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana ha elaborado los dos proyectos (Local y Provincial) con la finalidad de desarrollar estrategias orientadas a garantizar y fortalecer la tranquilidad y la paz a nivel local y provincial, dentro del ámbito que le señala la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Plan Local de Acción de Seguridad Ciudadana se constituye como un documento de gestión de corto plazo que ha sido elaborado siguiendo los Lineamientos y Políticas de Estado, en concordancia con las Políticas de Seguridad Ciudadana de acuerdo a la Ley N° 27933 –Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-, así como a los lineamientos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (CONASEC). En este Plan se han identificada los factores críticos de entorno que conllevan a proponer políticas que garanticen una mejor calidad de vida de la población afectada por indicadores adversos como la delincuencia, las drogas y la inseguridad ciudadana, entre otros, que generen oportunidades económicas que se traduzcan en un incremento de la productividad y competitividad local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, por su parte, El Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019, se estructura y se convierte en una herramienta que tiene por finalidad incrementar la eficacia de las acciones conducentes a la prevención del delito y la reducción de los índices de la delincuencia, así como la disminución del porcentaje de víctimas personales y otras vinculadas directa e indirectamente a la inseguridad ciudadana. Es por ello que las Autoridades en los diversos niveles de Gobierno, deben asumir su responsabilidad en la lucha contra la violencia, criminalidad y delincuencia común; el esfuerzo por la Seguridad Ciudadana tiene carácter intersectorial que involucra a todos los niveles de gobierno y comprende la acción conjunta entre el Estado y la ciudadanía, en la lucha contra la delincuencia, las drogas y la inseguridad ciudadana.

Que, revisado los Proyectos antes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica llega a emitir el Informe Legal N° 048-2019-GAJ-MPI-ECHH, donde se determina que mediante Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que ha sido reglamentado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, concordante con la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, que Aprueba la Directiva N° 01-2015-IN, sobre "Los lineamientos para la formulación, elaboración, ejecución y evaluación de los Planes der Seguridad Ciudadana". Por lo que es necesario contar con un sistema funcional en el cual se formulen iniciativas y acciones para desarrollar un trabajo articulado con las instituciones que tengan que ver con la Seguridad Ciudadana, en prevención de faltas y delitos para lograr la paz y la convivencia ciudadana.

Que, el Art. 85 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades- señala las funciones que ejercen las Municipalidades Provinciales, en materia de Seguridad Ciudadana, por lo que en forma específica y exclusiva le corresponde: "Establecer un sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, Vigilancia Ciudadana, Rondas Urbanas, Campesinas o similares, de nivel Distrital o de centros poblados en la jurisdicción Provincial de acuerdo a ley".

Que, la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, ha emitido su Dictamen de Comisión con pronunciamiento favorable para la Aprobación de los documentos del Visto.

Estando a las facultades conferidas por el Art. 9 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, **POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, emite la siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTITAL Y EL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2019.

PRIMERO.- APROBAR EL PLAN LOCAL DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019, asimismo, APROBAR EL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019, como instrumentos de gestión, que tienen por finalidad garantizar que el Distrito y la Provincia de Ica, cuenten con los niveles adecuados de Seguridad que permitan el desarrollo de actividades sociales, económicas, culturales y recreativas dentro del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social para lograr mejores condiciones de vida de la población iqueña.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SEGUNDO.- DISPONER que en coordinación con la Policía Nacional y con los demás integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se brinde seguridad y tranquilidad física y social a los vecinos de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial la notificación y publicación de la presente Ordenanza Municipal con arreglo a ley.

Dado en Palacio de Gobierno Municipal a los 11 días del Mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve.

POR TANTO MANDO SE:

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Srta. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 002 Fecha: 11 ABR 2019
Entidad: La Jirafita

Señor (s)

es gratuito para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución DM-N° 002 de Fecha: 11 ABR 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI